

1.1. Servicio de Puente:

Con el empleo de Alférez de Navío de la Reserva Naval:
 Don Enrique Castaño Romalde.
 Don Carlos Bueno Palmero.
 Don José Leopoldo Sequeiro Mallo.
 Don José Ruiz Nieto.
 Don Melchor Amate Conesa. Plaza de gracia.
 Con el empleo de Alférez de Navío provisional de la Reserva Naval:
 Don Manuel Vicente Brioso Giménez.
 Don Luis Miguel Martínez Ezama.
 Don José Rodríguez Boulosa.
 Don José Manuel Correa Pazos.
 Don Jesús María Rial Iglesias.
 Don Luis Rodríguez-Moldes Rey. Alférez de Fragata Eventual IMERENA.
 Don Francisco Javier Caamaño Sánchez. Alférez de Fragata Eventual IMERENA.
 Don Oscar Martí Scharfhausen.
 Don Juan Peñuelas González.
 Don José Ignacio Gil de Sola Costell. Plaza de gracia.

1.2 Servicio de Máquinas:

Con el empleo de Teniente de Máquinas de la Reserva Naval:
 Don Javier Ignacio Millán Merello.
 Don José Mariano Aguiar Giménez.
 Don Gerardo Sarasa Cecilio.
 Don Miguel Arias Martínez.
 Don Diego Gómez Ramos.
 Don Francisco Feal López. Plaza de gracia.

2. Los Alférez de Fragata Eventuales de la IMERENA que a continuación se relacionan causarán baja en la misma, una vez superados los cursos correspondientes:

Don Luis Rodríguez-Moldes Rey.
 Don Francisco Javier Caamaño Sánchez.

3. Los anteriormente relacionados efectuarán los cursillos establecidos en la convocatoria, debiendo ser pasaportados todos ellos con la antelación suficiente para efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar en la mañana del día 10 de enero de 1984.

Madrid 21 de noviembre de 1983.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

31813 *RESOLUCION 431/01778/1983, de 22 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Ceuta.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Ceuta entre personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, anunciada por Resolución 431/01620/1983, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 233 y «Diario Oficial» número 224), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Teniente de Navío (RNA) don Julio Nieto Tapia.
 Teniente de Navío (RNA) don José María Mendieta Martín.
 Alférez de Navío (RNA) don Manuel Fernández Jiménez.
 Alférez de Navío (RNA) don Salvador López Alcaraz.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Madrid 22 de noviembre de 1983.—El Director general de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

31814 *RESOLUCION 431/01779/1983, de 22 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Ceuta.*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución 431/01620/1983, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 233 y «Diario Oficial» número 224), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Ceuta.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta el día 12 de enero de 1984, a las diez horas.

A los efectos del artículo 6.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» nú-

mero 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Adolfo García Alonso.
 Secretario: Capitán de Corbeta don Juan Ortás Estévez.

Vocales:

Práctico de número don Gabriel Vich Martorell.
 Práctico de número don Bernardino López Rodríguez.
 Capitán de la Marina Mercante don Mariano Llerena Domínguez.
 Capitán de la Marina Mercante don Sebastián Bagur Carreras.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Director, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

31815 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1983, de la Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de una plaza de Depositario-Pagador.*

Vacante la plaza única del Depositario-Pagador de la Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa, autorizada cubrir por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 1982, y no estando afectada sustancialmente por el proceso de transferencias; de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio; Ley 70/1978, de 26 de diciembre; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, disposición adicional única; Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se cubrirá de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente resolución, por las del Reglamento General para Ingresos en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como por las bases de la presente convocatoria y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

2. PLAZAS CONVOCADAS

2.1 Número de plazas.—Se convoca una plaza de Depositario-Pagador.

2.2 Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: La remuneración de la plaza objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias a la que se ha asignado el coeficiente 3,6 y un índice de proporcionalidad 8.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se prueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos así como el establecido por la Ley 20/1982, de 9 de junio sobre incompatibilidades en el sector público, por lo que no podrán simultanear esta plaza con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

2.3 No se considera procedente las reservas de plazas y distribución de turnos, a los que hace referencia la disposición adicional única/dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y artículo 2.º del Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Desarrollar tres temas sacados a la suerte de los relativos a Derecho Administrativo y Laboral, Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos.

Segundo ejercicio: Desarrollar tres temas sacados a la suerte de Cálculo Financiero, Estadística e Informática y Contabilidad.

Los aspirantes efectuarán las pruebas de los dos ejercicios anteriores de forma escrita, en un plazo de tres horas para cada uno de ellos guardándose estos ejercicios en sobre lacrado, que serán leídos en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal, para que este proceda a su calificación.

Tercer ejercicio:

Primera parte: Resolver debidamente dos problemas de Cálculo Financiero y uno de Estadística y confeccionar un organigrama en el plazo de tres horas.

Segunda parte: Resolver un problema de Contabilidad durante el plazo que se fije por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores deberán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio para mejorar su calificación, consistente en copiar mecanográficamente durante veinte minutos el texto que se facilite al opositor y/o en traducir sin diccionario el texto o textos de inglés, francés y alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo para presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de un título de grado medio, diplomado universitario o poseer tres cursos completos de Facultades Universitarias o de Escuelas Especiales, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitud y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

5. SOLICITUDES

5.1 *Forma*.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

5.2 *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3 *Lugar de presentación*.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en el acceso al muelle de pasajeros, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Importe de derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*. Los derechos de examen serán ochocientas pesetas.

5.5 *Forma de efectuar el importe*. El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

5.6 *Efectos en las solicitudes*.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1 *Lista provisional*.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

6.2 *Errores en las solicitudes*.—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.3 *Reclamaciones contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4 *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicarán en el

«Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

6.5 *Recursos contra la lista definitiva*.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

7. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7.1 Composición del Tribunal calificador:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la Junta.

Vocales: El Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un Vocal en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo y otro Vocal por la Dirección General de la Función Pública e igual número de suplentes. Dicha composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 *Abstención*.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3 *Recusación*.—El aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4 *Constitución y actuación del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1 *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

8.2 *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.3 *Orden de actuación de los opositores*.—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.4 *Llamamiento*.—El llamamiento de los aspirantes será único.

8.5 *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

8.6 *Anuncios sucesivos*.—Los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de veinticuatro horas, en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa, en los lugares donde se celebren las pruebas selectivas.

8.7 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

9. PROGRAMA Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

9.1 *Programa*.—El programa que ha de regir el sistema selectivo, se publica como anexo a esta convocatoria.

9.2 *Calificación de los ejercicios*.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. En el primero y el segundo, se calificará cada tema de cero a diez puntos, necesitando un mínimo de quince puntos, en cada ejercicio, para ser aprobado, sin que se haya calificado de cero, ninguno de dichos temas. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos cada una de sus partes, siendo necesario para aprobar, la totalidad de este ejercicio, obtener un mínimo de diez puntos. El cuarto ejercicio, voluntario, se calificará con un máximo de cuatro puntos la prueba mecanográfica y de tres puntos, cada uno de los idiomas, sin que en este último supuesto, se exceda de un total de seis puntos.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

10.1 *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

10.2 *Propuesta de aprobados*.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

10.3 *Propuesta complementaria de aprobados*.—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de las respectivas plazas convocadas.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11.1 *Documentos*.—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico, expedido por una Dirección Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincial, municipal o de la Administración Institucional y no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

11.2 *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.3 *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4 *Alta de presentación de documentos*.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 1411/1960. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la mencionada anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

12. NOMBRAMIENTO

12.1 *Nombramiento*.—La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, para su aprobación. Una vez aprobada se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente el correspondiente nombramiento, que se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

13. TOMA DE POSESION

13.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, excepto el apartado c), que ha sido sustituido por la forma de juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979.

13.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga en el plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

14. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villagarcía de Arosa, 24 de octubre de 1983.—El Presidente, Celso Collón Recana.—El Secretario en comisión, Antonio Puentes Bujados.

PROGRAMA

I. Derecho Administrativo y Laboral

Tema 1. Concepto de la Administración Pública. El Derecho Administrativo. Potestades de la Administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Decretos legislativos. Decretos-leyes. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 3. La Constitución Española. Idea General. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. La Administración Central. Organos superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5. La Organización ministerial española actual. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7. La organización territorial del Estado. La provincia. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.

Tema 8. El Municipio. El Ayuntamiento. Los Alcaldes. Tenientes de Alcalde y Concejales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de Entidades a las que se aplica. Los Organismos autónomos. Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los actos administrativos. Modificación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 12. Las reclamaciones económico-administrativas. La jurisdicción contencioso-administrativa. Idea general de sus procedimientos.

Tema 13. Los contratos administrativos. Concepto y clases. El servicio público. Concepto y clases.

Tema 14. El contrato administrativo de obras. La subasta, el concurso-subasta, el concurso y la contratación directa. Sus requisitos y trámites. Obras ejecutadas directamente por la Administración.

Tema 15. La expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación forzosa. El dominio público. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 16. El funcionario público. Concepto y clases, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Incompatibilidades en el sector público.

Tema 17. Concepto del derecho laboral. Sus fuentes. Idea del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 18. El Contrato de trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores. El salario.

Tema 19. La Seguridad Social en España. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotizaciones. Acción protectora de la Seguridad Social.

II. Derecho Mercantil y Hacienda Pública

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil. El Comercio. El Comercio individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Instituciones auxiliares del comercio: Bancas y Cámaras de Comercio.

Tema 2. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas. Vales, pagarés y cheques. Su Función y requisitos.

Tema 3. El comercio marítimo. Personas que intervienen en él. El Capitán, oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento. Averías: Simple y gruesa.

Tema 4. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 5. La Ley General Tributaria. Clases de tributos. La deuda tributaria. Pago, prescripción y garantías. La recaudación. Contribuciones especiales. Tasas fiscales.

Tema 6. El impuesto Su concepto y fundamento Clasificación. Impuesto General sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Impuesto sobre el lujo. Impuestos aduaneros y especiales.

Tema 7. El Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas. Impuesto General sobre la renta de sociedades.

Tema 8. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Retenciones directas e indirectas. Idea de los tributos locales.

Tema 9. Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

III. Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia en la economía local y nacional. Puertos más importantes de España, puertos, zonas y depósitos francos.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Villagarcía de Arosa.

Tema 7. Concepto de las playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto. Concesiones, autorizaciones temporales en las mismas. Competencias y tramitación de las principales.

Tema 8. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idem del Director del Puerto y del Secretario de la Junta.

Tema 9. Estructuras, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. El Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de las Juntas de Puertos y la Ordenanza de Trabajo correspondiente. Régimen retributivo de dicho personal.

Tema 11. Montepío de Previsión Social para empleados y obreros de puertos. Su organización y régimen jurídico. Cotizaciones.

Tema 12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los

Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Situaciones.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario y retributivo.

IV. Cálculo financiero.

Tema 1. Interés simple. Su concepto. Relaciones fundamentales y fórmulas que resuelven los problemas de interés simple. Método de los divisores fijos.

Tema 2. Descuento simple. Su concepto. Relaciones fundamentales y fórmulas que resuelven los problemas de descuento. Diferencia entre descuento racional y descuento comercial.

Tema 3. Interés compuesto. Fórmula fundamental. Cálculo del montante o capital final, del capital inicial, del tanto, del tiempo y del interés compuesto. Aplicación del cálculo logarítmico.

Tema 4. Tablas financieras por interés compuesto. Disposición y uso. Interpolación en las mismas.

Tema 5. Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones y fórmulas para resolver los distintos casos que pueden presentarse.

Tema 6. Rentas. Definición y generalidades. Clasificación de las rentas: Constantes y variables, inmediatas y diferidas; temporales y perpetuas.

Tema 7. Cálculo del valor actual y del valor final en cada tipo de rentas.

Tema 8. Préstamos. Definición. Diversos sistemas de amortización de préstamos. El sistema francés de amortización de préstamos, el del fondo de amortización, el de interés anticipado y el de cuota de capital amortizado constante.

Tema 9. Empréstitos. Definición. Clasificación. Tipo de emisión. Amortización de un empréstito por el sistema francés.

Tema 10. Empréstitos con lotes constantes o variables. Empréstitos que se amortizan con prima de reembolso.

Tema 11. Cuadros de amortización de empréstitos. Disposición y estructura de los mismos. Idea de los empréstitos de las Juntas de Puertos.

V. Estadística e informática

Tema 1. La estadística. Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cualitativos o atribuciones: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística. Estadística de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases de intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o de doble entrada. Estadísticas de más de dos variables. Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencia. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Modo. Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Números índices. Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 7. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.

Tema 8. El «hardware». Unidad central de proceso. Estructura y funciones. Canales. Clases.

Tema 9. Unidad de entrada y salida. Clasificación, descripción y características.

Tema 10. El «Software»: Programas o rutinas internas, bibliotecas de rutina, compiladoras, sistemas operativos.

Tema 11. Método de gestión: Descripción del problema. Análisis del problema: Organigrama.

VI. Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistema de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros y registro de contabilidad. Clases en que se divide. Libro de inventarios. Libro de balances. Libro diario, mayor: Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos: Sus clases.

Tema 3. Plan general de contabilidad. Clasificación general de las cuentas. Cuentas financieras básicas. Movimiento de las mismas y particularidades de ellas en las Juntas de Puertos.

Tema 4. Cuentas de inmovilizado, de existencias, de acreedores y deudores por operaciones de tráfico y financieras. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 5. Cuentas de compras y gastos por naturaleza. Cuentas de ventas e ingresos por naturaleza. Cuentas de resultados y de orden. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 6. Los hechos contables. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el diario, Mayor y libros y registros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierres de

las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de costos. Sus objetivos. Idea general de los costes tipo: Estimados, históricos y estándar. Concepto de los costos directos e indirectos y de los fijos y variables.

Tema 10. Ley General Presupuestaria. Principios generales, derechos y obligaciones de la Hacienda Pública: Principalmente en lo que afecta a los Organismos autónomos.

Tema 11. Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos en especial los de carácter comercial, industrial, financiero y análogos Concepto, formación, estructura y duración. Su reflejo contable.

Tema 12. Los créditos y sus modificaciones. Créditos ampliables, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 13. La ordenación de gastos y pagos. Intervención de los gastos y pagos. Justificación de los mismos según su naturaleza. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago.

Tema 14. Cuentas generales del Estado, con especial consideración a la de los Organismos autónomos. De intervención general de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31816

ORDEN de 11 de noviembre de 1983 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Historia de España antigua» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 10 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) para provisión de la cátedra de «Historia de España antigua» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Jordá Cerdá.

Vocales: Don Marcelón Vigil Pascual, don José María Blázquez Martínez, don Francisco José Presedo Vela y don Francisco Javier Lomas Salmonte, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Complutense, Sevilla y Cádiz, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Fernández Nieto.

Vocales suplentes: Don Angel Montenegro Duque, doña María Ruiz Traperero, don Alvaro Santamaría Arandez y don José Manuel Roldán Hervás, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Complutense, Palma de Mallorca y Granada, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

31817

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1983, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la confirmación de la lista provisional en definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, turnos restringido y libre, para cubrir las plazas de Administrativos en dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1983) a la oposición, turnos restringido y libre, para cubrir plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 25 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y de conformidad con la norma 4.4 de la misma, procede, al no haberse producido reclamación alguna a la lista provisional, elevar a definitiva la lista provisional mencionada.

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con la norma 4.5 de la convocatoria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 7 de noviembre de 1983.—El Rector, Guillermo Rodríguez-Izquierdo Gavala.